



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/02/2016.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSIDERACIONES

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto antes invocado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el propio Decreto y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
4. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

5. Que la Cámara de Diputados expidió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de noviembre de 2015.
6. Que el INAI, como ente autónomo deberá implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable ~~de servicios personales~~, para lo cual deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro de conformidad con el artículo 16, penúltimo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.
7. Que el presupuesto solicitado por el INAI para el ejercicio 2016 fue autorizado atendiendo a las necesidades administrativas del Instituto, lo que implica en su caso un proceso de diseño institucional eficaz, eficiente, con calidad, programático, abierto, dirigido con racionalidad y transparencia, así como contar con los recursos materiales necesarios para atender los nuevos requerimientos derivados de la reforma constitucional en materia de transparencia.
8. Que el artículo 61 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que "los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos".
9. Que el Instituto se sujetará a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables.
10. Que es propósito fundamental del INAI realizar un proceso de planeación a efecto de hacer un uso racional del ejercicio de su presupuesto autorizado y optimizar el gasto sin detrimento de los programas sustantivos, operativos, administrativos y metas autorizadas, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
11. Que con la finalidad de propiciar un ejercicio racional y eficiente del gasto del Instituto, se estima necesario establecer Lineamientos en Materia de Austeridad y Disciplina del Gasto para el ejercicio de aquellas partidas que sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto son susceptibles de generar ahorros.



12. Que el objeto de los presentes Lineamientos es establecer los criterios de austeridad sobre las partidas de gasto, con base en los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, disciplina presupuestal y transparencia del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2016.

13. Que conforme se establezca el diseño institucional, se fijarán los topes presupuestales en cada una de las partidas sujetas a criterios de racionalidad, no obstante como lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, los ahorros que se obtengan a partir de la implementación de estos Lineamientos se estima que ascenderán a \$7,087,207.00 (Siete millones ochenta y siete mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.), lo que representa el cinco por ciento del gasto de operación original.

14. Que los Lineamientos prevén las medidas específicas para reducir el gasto de operaciones administrativas, respecto de las siguientes partidas:

- 22104 Productos alimenticios, para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.
- 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.
- 31101 Energía eléctrica.
- 31501 Servicio de telefonía celular.
- 33104 Otras asesorías para la operación de programas
- 33301 Servicios de informática.
- 33501 Estudios e investigaciones.
- 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.
- 33605 Información en medios.
- 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.
- 37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 38301 Congresos y Convenciones.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- 38401 Exposiciones.

15. Que el Instituto publicará trimestralmente en el sitio electrónico <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/InformeTrimestralAhorrosObtenidos.aspx> informes sobre el comportamiento del gasto en las partidas de austeridad consideradas en los presentes Lineamientos.
16. Que el artículo 15, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior) establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.
17. Que el artículo 14 del Reglamento Interior, establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, mismo que determinará la delegación en instancias, órganos, unidades administrativas y servidores públicos diversos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones que les correspondan.
18. Que el Reglamento Interior establece en el artículo 15, fracción III la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdo que propongan los Comisionados.
19. Que por su parte el artículo 15, fracción V del Reglamento Interior, prevé que corresponde al Pleno del Instituto aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones del Instituto.
20. Que de conformidad con el artículo 16, fracción II del Reglamento Interior, corresponde al Pleno del Instituto, en materia presupuestal y administrativa, establecer los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina sobre los cuales el Instituto ejerza su presupuesto autorizado, ello en concordancia con lo previsto en el presupuestos de egresos de la Federación.
21. Que en términos del artículo 26, fracción I, del Reglamento Interior, es atribución de la Dirección General de Administración coordinar y ejecutar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos; así como vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, a fin de garantizar servicios de calidad y el funcionamiento del conjunto de las unidades administrativas en un marco de transparencia y legalidad.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

22. Que el Instituto, a través de la Dirección General de Administración determinará las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Asimismo deberá de integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento de conformidad con el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

23. Que en términos del artículo 21 fracción II, III y IV del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución de someter al Pleno proyectos de acuerdos; suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno, así como conocer de los asuntos que le sean sometidos para su aprobación por el Pleno. En ese orden de ideas, la Comisionada Presidente propone al Pleno el Acuerdo de los Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016.

Por las razones expuestas en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, penúltimo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 61 primer párrafo, 62, 63 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 64 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 14, 15, fracciones I, III y V, 21, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016, en términos del anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y a los Lineamientos en Materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2016.

TERCERO. Se instruye al titular de la Dirección General de Administración para que dé seguimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que se publique en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a los que haya lugar.


Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente


Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado


Areli Cano Guadiana
Comisionada


Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado


María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/24/02/2016.04, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 24 de febrero de 2016.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

I. OBJETO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios generales en materia de austeridad del gasto a que se refieren los artículos 61, 62, 63 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 16 penúltimo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, que se deberán observar en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sin menoscabo de los principios de eficiencia y eficacia que rigen el desempeño de las atribuciones y facultades del propio Instituto.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contempladas en los presentes Lineamientos serán de observancia general y obligatoria para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas y Contraloría del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, serán los responsables del cumplimiento de los programas presupuestarios, así como del ejercicio del presupuesto en el ámbito de su respectiva competencia, debiendo vigilar que las erogaciones se realicen conforme a la ley aplicable y en apego a los presentes lineamientos.

III. DEFINICIONES.

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Contraloría.-** Contraloría del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- b) **DGA.-** Dirección General de Administración.
- c) **Instituto o INAI.-** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

d) **Manual.-** Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio Fiscal 2016, autorizado por el pleno del INAI.

e) **PEF 2016.-** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

e) **Pleno.-** Órgano colegiado de máxima decisión en el Instituto, integrado por siete Comisionados.

f) **Reglamento.-** Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

g) **Servidor Público.-** El personal de confianza del Instituto que ocupa un puesto de estructura, adscrito a ponencias, coordinaciones, direcciones generales y Contraloría.

IV. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La interpretación de los presentes Lineamientos será responsabilidad de las Direcciones Generales de Administración y de la de Asuntos Jurídicos.

V. PARTIDAS PRESUPUESTALES SUJETAS A CRITERIOS DE RACIONALIDAD

1. Las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad son las siguientes:

22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.

26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.

31101 Energía eléctrica.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

31501 Servicio de telefonía celular.

33104 Otras asesorías para la operación de programas.

33301 Servicios de informática.

33501 Estudios e investigaciones.

33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades.

35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.

37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

38301 Congresos y Convenciones.

38401 Exposiciones.

2. Que las medidas instrumentadas a través de estos lineamientos sobre las partidas sujetas a criterios de racionalidad, permitirá una meta de ahorro por la cantidad de \$ 7, 087,207.08 (Siete millones ochenta y siete mil doscientos siete pesos 08/100 M.N.), de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 16 del PEF 2016.

Dichos recursos podrán destinarse a los programas prioritarios del INAI, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2016.

VI.1 SERVICIOS PERSONALES



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

a. Los incrementos a las percepciones de los servidores públicos del Instituto, serán realizados con apego a lo establecido en el Manual y conforme a los límites de percepción ordinaria previstos en el PEF 2016.

b. El Instituto se abstendrá de realizar contrataciones de personal eventual y por honorarios, salvo que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales.

VI.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA REDUCIR EL GASTO DE OPERACIÓN

La DGA promoverá las siguientes acciones entre los servidores públicos adscritos al Instituto, con el objeto de generar ahorros en las materias que a continuación se indican:

a. Ahorro de energía eléctrica: Una vez que ya se cuenta con controles de apagado y encendido en las oficinas y por secciones en las áreas comunes, se exhortará a los servidores públicos para que apaguen las luminarias cuando concluyan su jornada laboral y/o se ausenten por un periodo prolongado, en el caso de quienes cuenten con oficina privada, asimismo se invitará al personal para que apague los equipos de cómputo en su horario de alimentación y de igual forma al concluir su jornada.

b. Austeridad en pasajes y viáticos: Reducir el gasto por concepto de comisiones nacionales y al extranjero respecto a los montos originalmente aprobados, así como el número de participantes al mínimo indispensable, en términos de las disposiciones aplicables.

c. En materia de adquisiciones: Las Unidades Administrativas del Instituto deberán identificar proyectos con el fin de que se pueda contratar o licitar de manera consolidada bienes o servicios.

d. Uso racional de materiales y útiles de oficina: solicitar y proporcionar el material estrictamente necesario para la operación de las Unidades Administrativas, así como llevar un estricto inventario de dichos bienes en el almacén.

e. Utilización de espacios: Para el ejercicio fiscal 2016, se autorizarán erogaciones para las adecuaciones de oficinas únicamente cuando tengan por objeto una ocupación más eficiente de los espacios, a efecto de que las Unidades Administrativas puedan desempeñar sus funciones o brindar mejor atención al público y las que se destinen para reparar daños provenientes de casos fortuitos.

Las Unidades Administrativas serán las responsables de dar seguimiento a la guarda y custodia de los archivos bajo su resguardo, así como llevar a cabo en tiempo y forma las transferencias correspondientes a los archivos de concentración e histórico, a efecto de lograr un mejor aprovechamiento de los espacios destinados al almacenamiento y resguardo.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



f. Mobiliario: Sólo procederá la adquisición de mobiliario para oficinas y espacios diversos a fin de cubrir el déficit derivado del personal requerido para desarrollar las nuevas funciones y atribuciones, que pueda tener el Instituto como consecuencia de la emisión de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la relativa a la Protección de Datos Personales.

g. Fotocopia e impresión: Los servidores públicos deberán observar lo siguiente:

- Se abstendrán de imprimir manuales, instructivos, informes o cualquier documento de carácter interno o externo que pueda ser enviado por correo electrónico.
- Procurarán imprimir documentos por ambos lados de la hoja.
- Evitarán imprimir documentos de prueba o en su caso lo harán en hojas recicladas.

h. Comunicados institucionales: Se promoverá el uso de carpetas compartidas que eliminen o reduzcan al máximo la necesidad de elaborar copias de conocimiento, así como copias de documentos de trabajo. De igual manera que la comunicación interna entre los servidores públicos del INAI, así como con los funcionarios externos, se lleve a cabo mediante el uso de correo electrónico, evitando en lo posible la generación de material impreso y el envío de correspondencia

i. Vehículos: Durante el presente ejercicio fiscal no se llevará a cabo la adquisición de vehículos.

La DGA implementará los mecanismos necesarios para dar de baja los vehículos con más de cinco años de antigüedad. La sustitución de éstos sólo se llevará a cabo bajo los siguientes supuestos:

- Si tienen, al menos, cinco años de uso;
- En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y
- Cuando el costo de mantenimiento acumulado en un año sea igual o mayor a su valor de enajenación presente

j. Telefonía: En el caso de los servicios de telefonía móvil, se procurará reducir su uso, privilegiando en la medida de lo posible la comunicación entre servidores públicos a través de medios electrónicos.

k. Replanteamiento de procesos: Aquellos procesos cuyas actividades incrementen los costos serán replanteados o eliminados sin que impliquen detrimento de la calidad de los servicios o, del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

l. Edición e Impresión de publicaciones atenderá lo siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



- Se imprimirá el tiraje estrictamente necesario para atender las necesidades de la Unidad Administrativa que permitan el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esta, debiendo para tal efecto exponer en la justificación de contratación las razones fundadas y explícitas de tal determinación.
- Se promoverá el uso de medios digitales para la difusión de las publicaciones, y
- Se promoverá la coedición de publicaciones con entes públicos y privados.

m. Comunicación Social: Se disminuirá el gasto en comunicación social y promoción que no sea esencial para la consecución de metas institucionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del PEF 2016.

n. Sistema de Manejo Ambiental: Se continuara con las acciones en materia de sustentabilidad en el consumo de energía eléctrica, agua, papel y materiales de oficina, lo que a la vez contribuirá a una cultura de responsabilidad ambiental y de uso racional de los recursos.

o. Comisiones Nacionales e Internacionales: Las Unidades Administrativas deberán procurar disminuir las comisiones nacionales y al extranjero, así como el número de participantes al mínimo indispensable, en términos de las disposiciones aplicables.

VI.3 GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS Y CONVENCIONES.

a. Las contrataciones en materia de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, se reducirán al mínimo indispensable, debiendo contar para su erogación, previa autorización del Comisionado Presidente, conforme al marco jurídico vigente.

Asimismo deberán de apegarse a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en lo conducente dispone lo siguiente:

"Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento".

VI.4 ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

a. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones se reducirán al mínimo indispensable, siendo autorizado conforme al marco jurídico vigente.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Asimismo deberán de apegarse a lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone lo siguiente:

“Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando:

- I. Cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto de Egresos;*
- II. Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;*
- III. Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;*
- IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y*
- V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables”.*

VII. TRANSPARENCIA.

- a. La DGA deberá reportar en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 16 penúltimo párrafo del PEF 2016; los avances, las medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorro obtenidos y el destino de los mismos.
- b. La DGA deberá de publicar en el portal del Instituto la información mencionada en el numeral anterior, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del trimestre correspondiente.
- c. La Contraloría del Instituto dará seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.